



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 44/2014, de 15 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se reconoce la creación y supresión de Centros Universitarios de la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid.

Mediante Ley 8/2002, de 18 de junio, se reconoce como universidad privada a la «Universidad Europea Miguel de Cervantes», con sede en Valladolid.

El artículo 2 de la citada Ley 8/2002, de 18 de junio, establece que dicha universidad constará inicialmente de los centros que se relacionan en su Anexo, entre los que se encuentran la Facultad de Ciencias Humanas y de la Información y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, y que para el reconocimiento de nuevos centros se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y cuantas otras normas se dicten en su desarrollo.

El artículo 12.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, puesto en relación con su artículo 8.2, señala que el reconocimiento de la creación, modificación y supresión en las universidades privadas de los centros a que se refiere el artículo 8.1, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a propuesta de la universidad.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15.3 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante acuerdo, reconocer en las universidades privadas la creación, modificación y supresión de centros, una vez sometido el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en las citadas normas, la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid remitió a la Consejería de Educación solicitud de creación de la Facultad de Ciencias Sociales y de supresión de las actuales Facultad de Ciencias Humanas y de la Información y Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas. Acompaña a la solicitud certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, a propuesta del Consejo Rector de dicha universidad, de iniciar la tramitación de este expediente, junto con el informe de justificación de la solicitud presentada.

En el nuevo centro universitario se impartirán las enseñanzas oficiales que se ofrecen en la actualidad en los centros que se suprimen. La creación de dicho centro no supondrá coste económico a la Comunidad de Castilla y León.

De la documentación aportada por la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid, se constata que se cumplen todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.

La creación y supresión de estos centros en dicha Universidad cuenta, asimismo, con los informes previos favorables tanto del Consejo de Universidades de Castilla y León como de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de mayo de 2014, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Creación de centro universitario. Reconocer la creación del centro universitario en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, denominado Facultad de Ciencias Sociales.

Segundo.– Supresión de centros universitarios. Reconocer la supresión de los siguientes centros universitarios de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid:

- a) Facultad de Ciencias Humanas y de la Información.
- b) Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas.

En la Facultad de Ciencias Sociales que se crea, se impartirán las enseñanzas oficiales que se vienen impartiendo en la actualidad en los dos centros universitarios que se suprimen.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de mayo de 2014.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO